

CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA QUE CELEBRA DE UNA PARTE **TECNORAMPA SA DE CV** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **JOSE LUIS ORDANANA VIVAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL VENDEDOR"** Y POR OTRA PARTE A **GRUPO CONSTRUCTOR PEASA, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. HORACIO SAJID BARBA GÓMEZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL COMPRADOR"**, Y QUE EN SU CONJUNTO SE DENOMINARÁN **"LAS PARTES"** DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL VENDEDOR" QUE:

PRIMERA. - SER UNA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE CONSTITUÍDA BAJO UN REGIMEN RECONOCIDO POR LAS LEYES MEXICANAS, CON DOMICILIO UBICADO EN **AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO #175+494 EL SAUZ BAJO CP. 76729 QUERETARO**

SEGUNDA. - QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA PLENA PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. - QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **TEC080710M22.**

CUARTA. - QUE ES SU DESEO VENDER **MONTACARGAS** CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDAD QUE SE DETERMINAN EN EL CLAUSULADO.

II. DECLARA "EL COMPRADOR" QUE:

PRIMERA. - SER UNA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE CONSTITUÍDA BAJO UN REGIMEN RECONOCIDO POR LAS LEYES MEXICANAS, CON DOMICILIO UBICADO EN FILEMÓN ALONSO 112, CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.

SEGUNDA. - QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA PLENA PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. - QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **GCP9303015U7.**

CUARTA. - QUE ES SU DESEO COMPRAR EL MATERIAL QUE OFRECE EL VENDEDOR A SU DISPOSICIÓN A CAMBIO DE UNA CONTRAPRESTACIÓN COMO SE ESTABLECE EN EL CLAUSULADO.

AMBAS PARTES RECONOCEN EL CONTENIDO VERTIDO EN LAS ANTERIORES CLÁUSULAS, QUE RATIFICAN POR CONTENER LA VERDAD, LIBRES DE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE O VICIO ALGUNO QUE PUDIERA INVALIDAR EL CONSENTIMIENTO, SUJETANDOSE A LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS:

- I. POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL VENDEDOR" VENDE A "EL COMPRADOR" QUIEN A SU VEZ ACEPTA Y ADQUIERE MONTACARGAS DESCRITO DETALLADA E INDIVIDUALMENTE EN LA COTIZACIÓN "ANEXO A" QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE.**



II. AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO DE LA PRESENTE COMPRA-VENTA SERA DE **\$417,600.00 NETO**, CANTIDAD QUE SERÁ LIQUIDADADA POR “EL COMPRADOR” A “EL VENDEDOR” DE LA SIGUIENTE FORMA:

- UN ANTICIPO DEL 50% (**CINCUENTA** POR CIENTO) EQUIVALENTE A **\$208,800.00** QUE DEBERÁ REALIZARSE EN UN PLAZO NO MAYOR A OCHO DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- EL MONTO RESTANTE DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) EQUIVALENTE A **\$208,800.00** QUE DEBERÁ SER LIQUIDADADO EN UN PLAZO NO MAYOR A 22 (VEINTIDOS) DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DEL MATERIAL.

“EL COMPRADOR” DEBERÁ ENTREGA A “EL VENDEDOR” UNA ORDEN DE COMPRA REFERENCIADA A PREVIA COTIZACIÓN ENTREGADA, CON LA FINALIDAD DE FORMALIZAR LA OPERACIÓN.

PARA EL PAGO DE DICHOS CONCEPTOS “EL VENDEDOR” DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA CON SU ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE, FACTURA QUE DEBERÁ CONTENER TODOS LOS REQUISITOS LEGALES APLICABLES, DE IGUAL MANERA SE DEBERÁ ENCONTRAR AL CORRIENTE EN LA ENTREGA DE CUALQUIER DOCUMENTACIÓN QUE LE FUERA SOLICITADA DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

“EL VENDEDOR” ENTREGARÁ UN PAGARÉ POR BUEN USO A FAVOR DE “EL COMPRADOR” POR LA CANTIDAD DEL ANTICIPO PREVIAMENTE MENCIONADO, MISMO QUE SERÁ DEVUELTO UNA VEZ ENTREGADO EL MATERIAL EN CUESTIÓN; EN CASO DE QUE “EL VENDEDOR” NO QUIERA EMITIR DICHO PAGARÉ A FAVOR DE “EL COMPRADOR”, PODRÁ EMITIR UNA FIANZA POR DICHO ANTICIPO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL ANTICIPO NO SE UTILICE EN ATENCIÓN A LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, “EL VENDEDOR” SE OBLIGA A DEVOLVER A “EL COMPRADOR” EN UN PLAZO NO MAYOR A 8 (OCHO) DÍAS NATURALES LA MISMA CANTIDAD, DE NO SER ASÍ GENERARÁ UN INTERÉS DEL 3% (TRES POR CIENTO) MENSUAL.

- III. LAS PARTES ACUERDAN QUE “EL VENDEDOR” SERÁ QUIEN LLEVE A CABO LA ENTREGA Y PUESTA EN LUGAR Y DISPOSICIÓN DEL MATERIAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL LUGAR QUE SEA INDICADO POR “EL COMPRADOR”.
- IV. “EL VENDEDOR” GARANTIZARÁ LA BUENA CALIDAD DE LOS MATERIALES POR UN PERIODO NO MENOR A LA GARANTIA DE FABRICACIÓN, OBLIGÁNDOSE ANTE “EL COMPRADOR” A ABSORVER TODAS LOS GASTOS O EROGACIONES QUE FUERAN NECESARIAS EFECTUAR EN EL SUPUESTO DE QUE FUERA SOLICITADA LA APLICACIÓN DE GARANTÍA.
- V. “LAS PARTES” ESTAN DE ACUERDO EN QUE TODA AQUELLA INFORMACIÓN PROTEGIDA DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DE PROPIEDAD

INDUSTRIAL Y DEMÁS LEYES APLICABLES, Y EN GENERAL TODA AQUELLA QUE POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LE SEA PROPORCIONADA POR LA OTRA PARTE, SERÁ DE CARÁCTER CONFIDENCIAL QUE POSEA. CON EL OBJETO DE LOGRAR LA NO DIVULGACIÓN A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA, **“LAS PARTES”** SE OBLIGAN A PROTEGER LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE RECIBA DE LA OTRA PARTE Y A TOMAR MEDIDAS NECESARIAS PARA ASEGURARSE QUE DICHA INFORMACIÓN SOLO SEA CONOCIDA POR EL O POR UN NÚMERO RESTRINGIDO DE MIEMBROS DE SU PERSONAL Y/O EMPLEADOS.

VI. INCURRIRÁ EN RESPONSABILIDAD CUALQUIERA DE **“LAS PARTES”** QUE ACTÚE DE FORMA NEGLIGENTE O CULPOSA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y OCASIONARE CON ELLO UN DAÑO O PERJUICIO A OTRA DE LAS PARTES. LA PARTE QUE TENGA QUE AFRONTAR CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO EN VIRTUD DE LA ACTUACIÓN DE LA CONTRAPARTE PODRÁ RECLAMAR OTRA CAUSA, DE ACUERDO CON LAS LEYES CORRESPONDIENTES.

VII. CADA UNA DE **“LAS PARTES”** CONVIENE EN PAGAR CADA UNO DE SUS DERECHOS, IMPUESTOS O CONTRIBUCIONES Y ACCESORIOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE LE SEAN APLICABLES, CON MOTIVO DE SUS INGRESOS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DE ACUERDO CON SUS LAS LEYES CORRESPONDIENTES.

CADA PARTE DEBE DEJAR EN PAZ Y SACAR EN SALVO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD FISCAL A LA OTRA PARTE, CON MOTIVO DE LOS IMPUESTOS, DERECHOS O CONTRIBUCIONES Y ACCESORIOS, QUE LES CORRESPONDIERAN DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y CON ESTE CONTRATO.

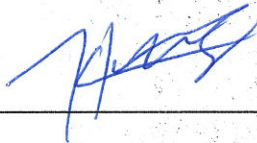
VIII. **“LAS PARTES”** MANIFIESTAN QUE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE OBLIGAN A REALIZAR LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SON DE PROCEDENCIA LÍCITA, PRODUCTO DE ACTIVIDADES REALIZADAS DENTRO DEL MARCO DE LA LEGISLACIÓN MEXICANA ENTRE ELLAS LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA. ASÍ MISMO MANIFIESTAN QUE NO EXISTE CONEXIÓN ALGUNA ENTRE SUS ACTIVIDADES, EL ORIGEN, PROCEDENCIA O DESTINO DE TALES RECURSOS O LOS PRODUCTOS QUE TALES RECURSOS GENEREN, CON ACTIVIDADES ILÍCITAS, INCLUYENDO EL APOYO A GRUPOS TERRORISTAS, POR LO QUE SE OBLIGAN A PROPORCIONAR CUALQUIER INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA. ASÍ MISMO **“LAS PARTES”** MANIFIESTAN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 Y DE LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA, QUE COMO PARTE DE SU ACTIVIDAD DIARIA, ENTRE OTROS, SE ENCUENTRA LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN SU OBJETO SOCIAL, ASÍ MISMO MANIFIESTAN QUE REALIZARON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS COMPARECIENTES A



TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES QUE EXHIBIERON A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, ASÍ COMO QUE HA DADO CUMPLIMIENTO A LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE LA MENCIONADA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA ESTABLECE.

- IX. **“LAS PARTES”** MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO SUS ANEXOS CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO CONFORME A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES, POR LO QUE EN ESTE ACTO **“EL COMPRADOR”** PONE A DISPOSICIÓN DE **“ EL VENDEDOR”** EL AVISO DE PRIVACIDAD CORRESPONDIENTE, EL CUAL SE ENCUENTRA DE IGUAL MANERA DENTRO DE LA PÁGINA WEB www.gcpeasa.com.
- X. PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES SE SUJETARÁN A LA JURISDICCIÓN COMPETENTE Y LEYES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, 15 DE DICIEMBRE DEL 2021.



“EL COMPRADOR”

GRUPO CONSTRUCTOR PEASA S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE LEGAL

ING. HORACIO SAJID BARBA GOMEZ



“EL VENDEDOR”

TECNORAMPA S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE LEGAL

JOSE LUIS ORDANANA VIVAS